ESTUDIOS PREVIOS No 4143.043.26.26.18
OCTUBRE 6 DE 2026

1. TIPO DE CONTRATACIÓN

Arrendamiento____	Suministro___	Otros ____ Cuales _____
Compraventa ___	Prestación de servicios Profesionales y apoyo a la gestión__X	

2. HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN: La presente contratación hace parte de las herramientas de planeación de la Institución Educativa Libardo Madrid Valderrama.

Plan Anual de Adquisiciones	SI _X_	No __
Plan Strategico Institutional	Si _X_	No __

3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. con base en lo anterior, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad. La Institución Educativa Libardo Madrid Valderrama, requiere el servicio de transporte del mobiliario desde las sedes Cedro a la Institución Educativa, desde la sede bajo palace a la sede Pablo Neruda, desde la sede Primero de Mayo, a la sede Pablo Neruda, desde la sede Angelica Sierra a las oficinas administrativas de la sede principal, toda vez que se hace necesario transportar diversos bienes muebles entre las sedes de la Institución Educativa, no cuenta con una infraestructura de transporte para esta movilización, lo que perjudica el buen funcionamiento de las Institución afectando la prestación del servicio educativo. Con ello se busca prestar el apoyo logístico indispensable para el normal funcionamiento de la Institución Educativa, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001. Le corresponde a la Rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias, con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 4791 de 2008, que en su artículo 6, entre algunos numerales dispone lo siguiente: Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el

flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR: Para establecer el valor estimado del proceso contractual, y con el fin de obtener los precios del mercado y en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar dos cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del proceso contractual, las cuales se consideraran como la base presupuestal de este proceso.
Es de tener presente que la Institución viene adquiriendo el servicio de transporte, desde años atrás, lo que nos permite afirmar que en el sector existen proveedores, (pequeñas y medianas empresas) que nos van a suministrar los bienes aquí relacionados. La limitación a MiPymes se hizo con base a lo estipulado en la ley 19886 de 11 diciembre de 2023.

5. OBJETO: La Institución Educativa Libardo Madrid Valderrama, requiere el servicio de transporte del mobiliario desde las sedes Cedro a la Institución Educativa, desde la sede bajo palace a la sede Pablo Neruda, desde la sede Primero de Mayo, a la sede Pablo Neruda, desde la sede Angelica Sierra a las oficinas administrativas de la sede principal.

6. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78000000	Servicios de transporte almacenaje y correo
78100000	Transporte de correo y carga.
78101800	Transporte de carga por carretera
78101801	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local.

7. FICHA TECNICA: Se requiere el servicio de transporte del mobiliario desde las sedes Cedro a la Institución Educativa, desde la sede bajo palace a la sede Pablo Neruda, desde la sede Primero de Mayo, a la sede Pablo Neruda, desde la sede Angelica Sierra a las oficinas administrativas de la sede principal.

TRANSPORTE:
Transporte Terrestre en la ciudad de CALI de acuerdo a su cronograma.
• Vehículo acondicionado para el transporte tipo FURGON, manejando las características de la mercancía.
• Cumplimiento de los tiempos de cargue, tránsito y entrega según programación.
• Operación con conductor profesional con experiencia certificada.
• Cumplimiento de normas vigentes de transporte terrestre de carga en Colombia

OPERACIÓN LOGISTICA:

MOVIMIENTO	CARGUE	DIRECCION	DESCARGUE	DIRECCION	VEHICULO
1	SEDE CEDRO	CRA 24 # 6A-24 ubicación 3 pisos	SEDE LIBARDO MADRID VALDERRAMA	CRA 41H #39 - 73 ubicación 3 pisos	SI
2	SEDE BAJO PALACE	CRA 19 # 33H ESQUINA ubicación 2 pisos	SEDE PABLO NERUDA	CRA 39D # 34 - 44 ubicación en 2 pisos	SI
3	SEDE PRIMERO DE MAYO	CALLE 39 # 37-14 ubicación 1 piso	SEDE PABLO NERUDA	CRA 39D # 34 - 44 ubicación en 2 pisos	SI
4	SEDE ANGELICA SIERRA	CRA 41F # 39-58 ubicación 1 piso	SEDE PRINCIPAL	CRA 41F # 39-58 ubicación 2 pisos	NO

INVENTARIO A TRANSPORTAR EN VEHICULO
Puestos primaria, Puestos docentes, Ventiladores, Sillas plásticas, Archivadores, Mesas plegables, Sillas universitarias, Puntos ecológicos, Televisores, Mesas fijas, Sillas, rodachines, Material didáctico, Sillas cemento para Jardín, Material reciclaje.

INVENTARIO A TRANSPORTAR SIN VEHICULO INTRAMURAL SOLO PERSONAL
Puestos primaria, Puestos docentes, Ventiladores, Sillas plásticas, Archivadores, Mesas plegables, Sillas universitarias, Puntos ecológicos, Televisores, Mesas fijas, Sillas rodachines, Material didáctico, Sillas cemento para Jardín, Material reciclaje,

- Coordinación logística durante todo el proceso así:
- Acompañamiento y seguimiento operativo.
- Confirmación de entrega en destino final.
- Registro fotográfico como soporte de entrega (si es requerido).

SEGURIDAD Y CONTROL:

- Monitoreo y seguimiento permanente del vehículo durante el trayecto.
- Comunicación constante con el cliente.
- Protocolos de seguridad para protección de la mercancía.
- Ingreso a las localidades de difícil acceso.

POLIZA DE SEGURO
La mercancía será amparada mediante póliza de transporte de carga con la aseguradora Zúrich Seguros Colombia Valor declarado de la mercancía adicionales al valor de la presente cotización

Las empresas proponentes deberán presentar: Copia del permiso que los autoriza para este tipo de transporte. Licencia de tránsito o matrícula del vehículo. Seguro obligatorio

de accidentes de tránsito (SOAT) y certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigente. Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente, que cubran por lo menos los siguientes eventos: muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. La póliza de responsabilidad civil extracontractual, deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: muerte o lesiones a una o más personas, daños a bienes de terceros. Los vehículos automotores en primera medida deben cumplir con la normatividad vigente establecida en los artículos 11 y 56 de decreto 348 de 2015; sin embargo, como mínimo se debe garantizar que los vehículos con los que se preste el servicio cuenten con las especificaciones técnicas mínimas requeridas conforme al régimen de transición establecido en el art.90 del decreto 348 de 2015.

- Revisión técnico mecánica vigente
- Autorización de movilidad intermunicipal o nacional.
- Copia de licencia de conducción

continuación, el contratista deberá cumplir con lo siguiente:
Los vehículos que prestarán el servicio deben contar con su Seguro obligatorio, Soat, estar afiliados a una Empresa de Transporte Público, para mudanzas.
Licencia de tránsito del automotor.
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT- y certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes.
Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.

8. ESTUDIO FOTOGRAFICO: El contratista realizará un registro fotográfico antes, durante y después de la ejecución del proceso contractual, el cual será requisito al recibo a satisfacción del contrato.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN: El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, así como el acuerdo No. 4143.043.31.2.8, expedido por el consejo directivo de la Institución, para la adquisición de bienes servicios y obras hasta 20 S.M.L.M, el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.
La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.
Teniendo en cuenta el servicio a prestar y el presupuesto asignado para ello, la modalidad de selección es la selección de mínima cuantía.
Para aquellos aspectos no regulados en dichas normas, se aplicarán las disposiciones establecidas en la ley 80 y sus decretos reglamentarios, así como las reglas establecidas en el proceso contractual o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

10. LIMITACION A MIPYMES – Artículo 12. Modificado por el art. 33, Ley 2069 de 2020 <*El nuevo texto es el siguiente*> Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares ejecuten recursos públicos: 1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.
La Limitación a MiPymes, de la presente invitación se hizo con base al "Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y la ley 19886 de 11 diciembre de 2023.Artículo 2.2.1.2.4.2.4.
Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
La Limitación a MiPymes, de la presente invitación se hizo con base al "Artículo
limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

11. IMPUTACION PRESUPUESTAL: La Institución Educativa cuenta con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 000027, con cargo al Rubro Presupuestal: Servicio de mantenimiento formación integral de la cuenta No 2.1.2.02.02.008.06, con vigencia año 2026, por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.850.000).

12. VALOR DEL CONTRATO: El valor del proceso contractual es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.850.000), incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del proceso contractual.

13. PLAZO DE EJECUCIÒN: El contrato que se derive del presente estudio tendrá una duración de setenta y tres (73) días, contados del 5 de octubre al 18 de diciembre de 2026, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se realizará en la Institución Educativa Libardo Madrid Valderrama, ubicada en la carrera 41H No.39 – 73 y sus sedes, en Santiago de Cali (valle del cauca). Sede Pablo Neruda, oficina de atención y demás sedes donde se ubiquen los equipos nuevos, en Santiago de Cali. El transporte entre sedes está incluido en la propuesta.

15. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa, transfiere el valor CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.850.000), en una cuenta bancaria activa suministrada por el oferente, el cual debe presentar certificación expedida por el banco con tiempo no mayor de 30 días. El pago del trasteo se realizará, en la medida en que entregue los viajes, el ultimo es el de la sede principal, por ello se realizará en diciembre 18 de 2026 la fecha final, previo cumplimiento de cada una de las etapas y requisitos establecidos por la normatividad vigente del objeto contractual pactado. El supervisor aprobará estos trámites, el acta de entrega a entera satisfacción, teniendo en cuenta la factura o documento equivalente

16. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

16.1 PARA PERSONAS JURÍDICAS: Para acreditar la capacidad jurídica debe presentar:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio), la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
3. Fotocopia de Libreta Militar del Representante Legal (Masculino menor de 50 años).
4. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) (La actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
5. Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición menor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores).
6. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública.
7. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades.
8. Acreditar experiencia mínima de un (1) año, con relación al objeto de este proceso contractual.
9. Cotización técnica Económica o propuesta.
10. Las empresas proponentes deberán presentar: Copia del permiso que los autoriza para transporte. Licencia de tránsito o matrícula del vehículo. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) y certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigente. Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente, que cubran por lo menos los siguientes eventos: muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. La póliza de responsabilidad civil extracontractual, deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: muerte o lesiones a una o más personas, daños a bienes de terceros.

16.2 PARA EL REPRESENTANTE LEGAL:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
2. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT).
3. Formato único hoja de vida de la función pública (DAFP).
4. Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud y riesgos laborales). No se aceptan afiliaciones a SISBEN
5. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades.
6. Acreditar experiencia mínima de un (3) años, con relación al objeto de este proceso contractual.
7. Certificaciones laborales que soportan el anexo a la hoja de vida.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente 1 mes.
9. Certificado de antecedentes fiscales vigentes, expedido por la Contraloría General de la República. vigente 1 mes.
10. Certificado de antecedentes judiciales vigente 1 mes.
11. Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas (RNMC) vigente 1 mes.
12. Autorización consulta certificado de inhabilidad por delitos sexuales, vigente 1 mes
13. Certificado deudores alimentarios morosos REDAM vigente 1 mes.
14. Propuesta técnica Económica y documentos deben ser presentados virtualmente en plataforma de secop II.

16.3 PARA PERSONAS NATURALES:

1. Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio)
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
3. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT).
4. Formato único hoja de vida de la función pública (DAFP).
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud y riesgos laborales). No se aceptan afiliaciones a SISBEN
6. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades.
7. Acreditar experiencia mínima de tres (3) años, con relación al objeto de este proceso contractual.
8. Certificaciones laborales que soportan el anexo a la hoja de vida.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
10. Certificado de antecedentes fiscales vigentes, expedido por la Contraloría General de la República.
11. Certificado de antecedentes judiciales.
12. Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas (RNMC).
13. Autorización consulta certificado de inhabilidad por delitos sexuales, vigente 1 mes
14. Certificado deudores alimentarios morosos (REDAM) vigente 1 mes.
15. Certificado de trabajo en alturas.

16. Carta de Presentación de la oferta: Deberá ser entregada debidamente suscrita, por el proponente: representante legal de la persona jurídica, representante del proponente plural o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación del estudio previo y la invitación y deben ser presentados virtualmente en plataforma de secop II.
17. Si la propuesta la presenta una persona natural deberá aportar Copia del certificado de registro mercantil, expedido por La Cámara De Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Realizar con eficiencia el objeto del contrato en los términos establecidos en este proceso.
2. Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso.
3. Mantener los precios presentados en la propuesta. En caso de fuerza mayor que obligue a la variación de precios deberá el contratista informar por escrito lo relacionado al supervisor.
4. Mantener la calidad de los servicios ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte de la institución, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
5. Otorgar las garantías, a que hubiese lugar.
6. Avisar a la Institución Educativa Libardo Madrid Valderrama, sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del proceso contractual o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
7. Avisar a la Institución sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo dentro del día hábil siguiente al conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad.
8. Mantenerse a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando corresponda.
9. Ser el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, sin que la Institución adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
10. Mantenerse a paz y salvo en el pago de los aportes a seguridad social, si corresponde.
11. Enviar oportunamente los documentos y la oferta que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II". cómo se establece en el cronograma de la Invitación.
12. De acuerdo con el régimen tributario los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales estarán a cargo del Contratista.
13. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas.

14. Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones: Penal Pecuniaria: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, correspondiente a los perjuicios de la Institución Educativa, por el incumplimiento en la ejecución del mismo. Para la imposición de multas y de la cláusula penal pecuniaria se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
15. El proponente deberá acreditar los requisitos establecidos en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015.
16. Las demás inmersas en la normatividad que rija la invitación pública o las estipuladas en el proceso contractual que le correspondan.

18 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Realizar el pago oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del contratista.
3. Colocar a disposición del contratista la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual.
4. Lugar de ejecución del proceso contractual: Transporte ida y regreso a la Institución.
5. Forma de pago: El trámite de pago se iniciará contra entrega del servicio objeto del presente contrato, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura original por parte del contratista; Certificación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción de los elementos.
6. Publicar oportunamente los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".

19. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo el acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Propender por el logro de los servicios pactados.
5. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
6. Mantener el SECOP II actualizado en cuanto respecta a sus obligaciones.

20. SUPERVISIÓN Y CONTROL: La Institución Educativa ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del señor rector de la institución o a quien delegue, tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.
El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener la ejecución del contrato así el contratante no le brinde las Condiciones técnicas ni locativas en la Institución y el contratista deba realizar sus funciones fuera de las instalaciones del contratante sin costo adicional alguno ni representará perjuicio alguno en detrimento de sus gananciales como contratista. La Institución Educativa, supervisará

y controlará la correcta ejecución del presente contrato, o quien haga sus veces, o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; b) Revisar y aprobar los informes que deba rendir el contratista; c) Autorizar con su firma el pago que deba efectuarse a el contratista. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente a Institución, sobre la ejecución del presente contrato y si es el caso sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el contratista; f) Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto, la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre la ejecución del contrato; h) Verificar como requisito para el pago, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes. I) Enviar copia todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual J) Calificar la calidad del servicio prestado cuando el contratista lo solicite. K) Cumplir los requisitos exigidos la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias. PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor o de su apoyo, no será necesario modificar el contrato que se derive de este proceso y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

21. FACTORES DE SELECCIÓN: El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, así como el acuerdo No. 4143.043.31.2.8, expedido por el consejo directivo de la Institución, para la adquisición de bienes servicios y obras hasta 20 S.M.L.M, el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Teniendo en cuenta el servicio a prestar y el presupuesto asignado para ello, la modalidad de selección es la selección de mínima cuantía, la estipulada en el manual de contratación de la Institución.

Para aquellos aspectos no regulados en dichas normas, se aplicarán las disposiciones establecidas en la ley 80 y sus decretos reglamentarios, así como las reglas establecidas en el contrato o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

22. VARIABLES QUE LA ENTIDAD HA TENIDO EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO AÑO 2026

tipo de carta de aceptación	*Retención en la fuente*	*Estampilla pro-Univalle*	*Estampilla pro hospitales*	*Estampilla desarrollo*	*Estampilla Bienestar adulto mayor*	*Estampilla pro deporte Y Recreación*	*Rete ica*	*Contribución especial*	*Estampilla Pro Universidad del Pacífico*	*Contribución al **FIC** Cancelar en el Sena una vez se firme el contrato, o se*	*RETE-IVA*

										acepte la propuesta	
Obra Y Mantenimiento	6% ó 4%	2%	1%	1%	2%	2%	1%	5%	0.5%	1%	15%
Suministro	3.5%	2%	1%	1%	2%	2%	0.77%	NA	0.5%	NA	15%
Servicios	6%	2%	1%	1%	2%	2%	1%	NA	0.5%	NA	15%

NUEVA ESTAMPILLA
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR SE APLICARÁ EL 2% A TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE SUMINISTRO, MANTENIMIETO Y OTROS.

NOTA 1: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del proponente.

NOTA 2: El proponente asume bajo su costa y riesgo la presentación de la propuesta, por lo tanto, la Institución no se hace responsable de reembolso de dineros por ocasión de ello.

23. RIESGOS INHERENTES AL CONTRATO:

NIVEL	RIESGO
MEDIO	Algunas empresas no cuentan con infraestructura logística, e infraestructura administrativa, que les permita cumplir las condiciones de equipo, tiempo, conducción y entrega pactadas en los servicios.
ALTO	Empresas que no logran cumplir con el número de vehículos necesarios para ejecutar sus contratos, pues en realidad no tiene control efectivo de los vehículos. Incumplimiento en la entrega de los servicios por el contratista, que alteren los tiempos de ejecución del contrato.
MEDIO	Falta de condiciones de bioseguridad en la entrega de los servicios
BAJO	Falta de programas de "fidelización" con los propietarios de vehículos con el fin de prestar un servicio de calidad.
MEDIO	Insuficientes mantenimientos técnicos a los vehículos de transporte, que puedan generar riesgos desconocidos en los desplazamientos
MEDIO	Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependientes del contratista.
BAJO	Falta de requisitos habilitantes por los oferentes en el proceso contractual

24. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. No aplica de acuerdo con lo expuesto en el Manual

Explicativo de Los Capítulos de Contratación Pública de Los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido por El Departamento Nacional de Planeación.

25. GARANTÍAS: Conforme a lo establecido por el inciso quinto del artículo 7° de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015 no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, y en el presente proceso de selección y teniendo en cuenta la naturaleza de su objeto, el valor y la forma de pago, la Institución Educativa considera que no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el contratista seleccionado preste el servicio objeto de la presente invitación, pero el contratista se obliga a presentar las garantías de ley por tratarse de un contrato para transportar Estudiantes.

26. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo a la finalización del plazo contractual y del cumplimiento del objeto del contrato o dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Atentamente,

ORLANDO QUINTERO
Rector